

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5026

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA

Término de Mula

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador de Hacienda de la Zona de Mula.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 11 de agosto último, la subasta de bienes inmuebles de la deudora «Sociedad Agraria de Transformación número 17.701», por débitos al Banco de Crédito Agrícola, importante por principal 25.634.915 pesetas, cuyo embargo se realizó por providencia de 28 de junio de 1982, en expediente de apremio instruido en esta Zona.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 del mes de octubre próximo, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Mula, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al Banco de Crédito Agrícola, conforme con la circular del Servicio Nacional del Crédito Agrícola de 15 de mayo de 1961, a la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios si los hubiere».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero.—a) Trozo de tierra secano pastos, cereales y monte bajo, en término de Mula, partido de Manzanete, de super-

ficie 12-74-52 hectáreas, que linda: Norte, Pedro Belijar; Este, Barranco del Aguila; Oeste, herederos de José Antonio Gómez Ruiz, atravesada por el Camino de Linrilla antiguo, y Sur, Angel Tomás Martín. Inscrita en este Registro de la Propiedad, al tomo 408, folio 13, finca núm. 4.561.

b) Tierra secano cereales y pastos, mismos término y partido de Manzanete o Alquibla, con superficie de 17-38-68 Ha., con linderos: Norte, Dolores Borrajo, y Este, Sur y Oeste, tierras de Angel Tomás Martín. Inscrita al tomo 504, folio 67, finca número 12.987.

Tasadas ambas fincas conjuntamente en 4.520.000 pesetas, siendo postura admisible en primera licitación 3.013.333 ptas. No tienen cargas.

Lote segundo.—Trozo de tierra la Portuguesa, término de Mula, sitio de Alcalá, partido de Alquibla, de superficie 12-02-85 hectáreas, con linderos: Norte, hermano Castillo y Angel López; Sur, Teresa Chico de Guzmán, camino del atajo de la Alquibla por medio; Este, tierras de la misma, camino de Alcalá por medio, y Oeste, más tierras de la misma, camino de Piñego a Los Baños de Mula por medio. Inscrita al tomo 59, libro 13, folio 116, finca número 2.297.

Tasada esta finca en 2.406.000 pesetas, siendo postura admisible en primera licitación la de pesetas 1.604.000. Sin cargas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla o valor de tasación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación

de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y si no existieren podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad conforme al título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que se reserva el derecho a pedir la adjudicación el Banco de Crédito Agrícola de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta.

En Mula a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El recaudador.

Número 4924

RECAUDACION DE IMPUESTOS ZONA PRIMERA MURCIA

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de Hacienda en la Zona Primera de la capital (Murcia) y del impuesto municipal de circulación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona contra los deudores por el impuesto municipal de vehículos que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de sumar quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y obsérvense en su

trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 17 de agosto de 1983.—El recaudador».

**Vehículos que se subastan
Deudor; marca; matrícula; valor
en primera subasta; valor en
segunda subasta**

José Mompeán Romero; Ford; MU-7557-K; 200.000; 150.000.

Ginés Avilés Leal; Mercedes; MU-0163-H; 53.334; 40.000.

Pedro Conesa Romero; Seat-850; B-609.475; 34.667; 26.000.

Antonio Hernández Gallego; Renault-4; M-7923-I; 43.334; 32.500.

José Abellán Segovia; Mini; A-154.860; 35.334; 26.500.

Antonio Baijón del Toro; Seat 600; MU-87.144; 34.400; 25.500.

Encarna Asunción Llanes; Seat 850; M-805.340; 34.000; 25.500.

Angel Gil García; Mercedes Benz; M-615.459; 36.667; 27.500.

Francisco Hernández Reche; Seat 124; MU-2963-A; 40.000; 30.000.

Francisco Vera Muñoz; Seat 124 Sport; MU-3735-C; 66.666; 50.000.

Carmen Pérez Vera; Seat 127; MU-6215-B; 34.667; 26.000.

A. Guillén Hernández; Simca 1.000; MU-85.514; 34.000; 25.500.

J. Carmelo Montesinos Zamora; Simca 1.000; MU-82.090; 34.667; 26.000.

Pedro Luis Gálvez Espada; Seat 850; B-0080-AL; 46.667; 35.000.

Miguel Jiménez Díaz; Archie MC; MU-115.587; 34.667; 26.000.

C. Pedreño Fuentes; Simca 1.000; MU-100.400; 34.667; 26.000.

Antonio Fenoll Martínez; Renault 10; B-615.383; 34.667; 26.000.

Juan Torres Marín; Seat 1.430; B-836.324; 36.000; 27.000.

J. Antonio Espinosa Molina; Siata; MU-119.241; 40.000; 30.000.

Antonio Santiago Vera; Seat 850; MU-102.578; 34.667; 26.000.

Jesús García Lozano; Seat 850; M-762.796; 34.667; 26.000.

José Francisco Ruiz García; Seat 1.600; MU-6477-A; 52.000; 39.000.

José Ignoto Astaz; Seat 850; MU-123.635; 34.667; 26.000.

Francisco Chelso Ortega; Seat 1.430; B-736.725; 40.000; 30.000.

Pedro Teruel Montoya; Seat 850; B-4795-M; 34.000; 25.500.

D. Cánovas Andreu; Seat 850; MU-109.931; 34.667; 26.000.

Juan José Serna López; Mini 850; A-164.574; 34.667; 26.000.

ORCOVE, S. A.; Seat 128; MU-3825-L; 200.000; 150.000.

Andrés López Carrasco; Simca 1.000; SE-160.681; 34.667; 26.000.

Antonio López López; Renault-12; MU-7567-G; 61.333; 46.000.

I. M. Sánchez Hernández; Seat 1.430; A-156.062; 52.000; 39.000.

Francisco Martínez Brocal; Seat 124; M-742.011; 34.667; 26.000.

Emilio Pérez Orenes; Mini; MU-1980-A; 40.000; 30.000.

Francisco García López; Dogge 3.700; MU-2697-A; 113.333; 85.000.

H. Martínez Clares; Renault-8; MU-87.435; 34.667; 26.000.

Eduardo J. Soldevilla Iniesta; Mini; AB-37.599; 34.667; 26.000.

Nicolás Sánchez Saura; Seat 600; M-810.982; 34.000; 25.500.

María Muñoz Muñoz; Seat 850; MU-86.104; 36.000; 27.000.

Juan Francisco Gallego Bernabé; Morris MG; J-0838-A; 50.000; 37.500.

Domingo Navarro Molina; Simca GLE; MU-79.960; 36.667; 27.500.

Jesús Galera Ruiz; Renault-8; SS-66.275; 36.667; 27.500.

Enrique Montoya Gracia; Seat 600; A-75.087; 34.600; 26.000.

Juan Antonio García López; Seat 1.430; M-863.995; 60.000; 45.000.

Antonio Martínez Saura; Renault 6; M-833.857; 35.334; 26.000.

Vicente Pagán Sánchez; Seat 1.430; MU-9838-A; 86.000; 64.500.

Mariano Sánchez García; Renault 10; MU-91.932; 35.334; 26.500.

Alfonso Cerezo Ballesta; Seat 850; M-675.413; 34.000; 25.500.

Blas Cuenca Martínez; DKW; MU-1094-E; 113.333; 85.000.

José Molina Sánchez; Renault-4; MU-90.635; 34.000; 25.500.

Diego Espinosa Mantes; Renault-12; MU-5422-B; 86.000; 64.500.

José Cegarra Pérez; Seat 124; M-765.296; 36.667; 27.500.

Segundo.—Los bienes reseñados se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario de Aparcamientos y Servicios, en el domicilio de San

Antón, número 33, de Murcia, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos del 20 por 100 del tipo de aquellos, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que el remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas originadas.

Sexto.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Séptimo.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Octavo.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Noveno.—Que los gastos que ocasionen la adjudicación, por traslado u otros, así como el impuesto de transmisiones patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Décimo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Murcia a 24 de agosto de 1983.
El recaudador, Rafael Ramírez Santos.